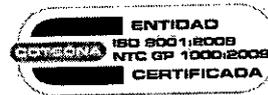




**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO

0002652

DE 2014

-9 SEP 2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA ACADEMIA ACAR, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEA ACADEMIA ACAR, el señor Luis Eduardo Cifuentes Sanabria identificado con cédula de ciudadanía 79910789, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210453682 del 06 de agosto de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210298061 del 14 de agosto de 2014, requirió al señor Luis Eduardo Cifuentes Sanabria, representante legal del CEA ACADEMIA ACAR, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20143210480462 del 21 de agosto de 2014, responde el requerimiento el señor Luis Eduardo Cifuentes Sanabria, representante legal del CEA ACADEMIA ACAR;

Que mediante Resolución 10-213 del 27 de diciembre del 2013, el Director Local de Educación de Engativa de la Secretaria de Educación de Bogotá D.C, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA ACADEMIA ACAR, ubicado en la carrera 70 Bis No.72-14 de la ciudad de Bogotá D.C;

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA ACADEMIA ACAR, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que mediante Resolución 10-214 del 27 de diciembre del 2013, el Director Local de Educación de Engativa de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA ACADEMIA ACAR, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1, C1, B2 y C2;

Que de igual manera el ente certificador SGS COLOMBIA S.A., mediante certificado de conformidad 9099, certificó las categorías A1, A2, B1, C1, B2 y C2. Nivel II para la formación de conductores al CEA ACADEMIA ACAR.

Que el CEA ACADEMIA ACAR solo cuenta con el parque automotor para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1, C1, B2 y C2.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, no se incluyen los instructores Martha Yaneth Cortes Martinez identificada con cédula de ciudadanía 51891571 y Juan Agustín Nuñez Forero identificado con cédula de ciudadanía 405755, ya que presentan infracciones de tránsito;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA ACADEMIA ACAR, identificado con matrícula mercantil 1679312 de 2007, de propiedad del señor Luis Eduardo Cifuentes Sanabria y otros, identificado con el NIT 79910789-4, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1, C1, B2 y C2. NIVEL II.

ARTÍCULO 2-. El CEA ACADEMIA ACAR, queda autorizado para funcionar en carrera 70 Bis No.72-14 de la ciudad de Bogotá D.C, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
20493 DT TOLIMA	SERGIO ALEJANDRO SANCHEZ CORTES	1026583894	27/06/2019	A1, A2
11741 DT TOLIMA	MARTIN OVIDIO CIFUENTES GUIO	294667	30/10/2018	A1, A2
19212 DT TOLIMA	ERIKA MILENA MARTIN ROMERO	1024485057	28/02/2019	A1, A2
13025 DT CUNDINAMARCA 11622 DT CUNDINAMARCA	NATALIE GISELL SALAZAR PEÑA	52965630	13/01/2017 30/03/2016	A2 B1, C1
15509 DT CUNDINAMARCA	GUSTAVO ALONSO BELTRAN	79320403	16/04/2018	A2
15976 DT CUNDINAMARCA	ALEXANDER HERNANDEZ RINCON	79434070	04/06/2018	A2, B1, C1
12361 DT CUNDINAMARCA 12328 DT CUNDINAMARCA	INGRID PAOLA NUÑEZ GARCIA	1022329234	18/05/2016 17/05/2016	B1, C1 A1, A2
13107 DT CUNDINAMARCA	HECTOR ALFREDO RODRIGUEZ ACOSTA	79189491	31/01/2017	B1, C1
19610 DT CUNDINAMARCA	LIGIA JANETH HERREÑO PARRA	51863734	01/04/2019	B1, C1
12111 DT CUNDINAMARCA	EDGAR MEYID CORTES MARTINEZ	80353804	03/05/2016	B1, C1
11993 DT CUNDINAMARCA	DIEGO FERNEY CESPEDES PERDOMO	93363913	25/04/2016	B1, C1
16540 DT CUNDINAMARCA	ITALO JULIO GALEANO RAMIREZ	405808	30/07/2018	C2

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA ACADEMIA ACAR, como Centro de Enseñanza Automovilística"

14712 DT CUNDINAMARCA	LUIS EDUARDO VILLA CARDOZO	5881017	22/01/2018	B1, B2, C1, C2
19599 DT CUNDINAMARCA	OSCAR JAVIER JIMENEZ GARCIA	80016597	01/04/2019	B1, B2, C1, C2
19255 DT CUNDINAMARCA	HERNANDO RIVERA ALVAREZ	19160156	04/03/2019	B1, B2, C1, C2
15812 DT CUNDINAMARCA	ELMAN ORLANDO ESCOBAR RAMIREZ	17329340	20/04/2017	B1, B2, C1, C2
20035 DT CUNDINAMARCA	JORGE ELIECER BAYONA MILLAN	19321713	13/05/2019	B1, C1, C2
14082 DT CUNDINAMARCA	LUIS EDUARDO CIFUENTES SANABRIA	79910789	05/09/2017	B1, C1

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
ECC48D	2013	MOTOCICLETA
ETJ40D	2014	MOTOCICLETA
FLL51C	2011	MOTOCICLETA
HTU405	2014	AUTOMOVIL
MFS601	2012	AUTOMOVIL
RLS172	2012	AUTOMOVIL
HAS418	2013	CAMION
HAS403	2013	CAMION

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas ECC48D, ETJ40D, FLL51C, HTU405, MFS601, RLS172, HAS418, HAS403, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CEA ACADEMIA ACAR, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la carrera 70 Bis No.72-14 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador SGS COLOMBIA S.A., en la carrera 16 A No.78-11 Piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Yessica K. Pinilla
Revisó: Ana Patricia Manga Henao

- 9 SEP 2014



MinTransporte

PROSPERIDAD PARA TODOS



NOTIFICACION PERSONAL

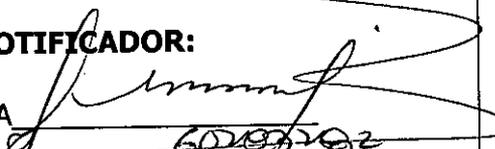
En Bogotá, a las 15.40 horas del día dieciocho (18) de septiembre de 2014, notifiqué personalmente al señor LUIS EDUARDO CIFUENTES SANABRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.910.789, quien actúa como FACTOR de CEA ACADEMIA ACAR, del contenido de la Resolución 2652 de septiembre 9 de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA ACADEMIA ACAR, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C.C. 79910789 B1
DIRECCION Ca 70 bis 72-14
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 4643811
FECHA Sept 18-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60198702